



CONV/CMIC-OC/GIZ/2206/VO.BO.DJ019

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GMBH (EN LO SUCESIVO “GIZ”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARITA BRÖMMELMEIER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA RESIDENTE EN MÉXICO, Y POR LA OTRA PARTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (EN LO SUCESIVO “LA CMIC”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

CONSIDERACIONES

CONSIDERANDO, que “**GIZ**” es la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable en México, con más de 50 años de experiencia y que opera en México sin fines de lucro ni interés comercial por encargo del Gobierno de Alemania, con el objetivo de ofrecer asistencia técnica y fortalecer capacidades locales a diferentes sectores, incluyendo al sector de turismo, en los más diversos ámbitos, como energía, medio ambiente, seguridad, paz, entre otros;

CONSIDERANDO, que “**LA CMIC**”, fue constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Es la institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción del país.

CONSIDERANDO, que “**LAS PARTES**” están motivadas por el deseo de integrar los riesgos climáticos y el concepto de la adaptación basada en ecosistemas en la construcción de proyectos turístico-inmobiliarios;

CONSIDERANDO, “**LAS PARTES**” que, en adición a la carta del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de la República Federal de Alemania, autorizando la ampliación del proyecto de cooperación técnica denominado ADAPTUR (Adaptación al Cambio Climático basada en Ecosistemas con el Sector Turismo) hasta el 30 de abril del 2023, que fue emitida el 27 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO, y reconociendo “**LAS PARTES**” que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, bajo el liderazgo del Poder Ejecutivo y de sus instituciones autónomas, está implementando medidas importantes con los compromisos internacionales y la implementación de las políticas públicas en materia de cambio climático en seguimiento a los Acuerdos de París.



CONV/CMIC-OC/GIZ/2206/VO.BO.DJ019

CONSIDERANDO que “GIZ”, tiene una profunda experiencia en proyectos relacionados al cambio climático, a la adaptación basada en ecosistemas y la cooperación con el sector privado, a través de esquemas bilaterales y multilaterales.

DESTACANDO, que el presente Memorandum de Entendimiento (en lo sucesivo el “**Memorandum**”) se encuadra dentro de las actividades que “**LAS PARTES**” promueven para el eficaz cumplimiento de sus objetivos, atendiendo a la importancia del apoyo recíproco entre ellas y a la coordinación de las actividades para el logro de sus objetivos.

EN CONSECUENCIA, sobre la base de lo anteriormente expuesto y en consideración de los intereses y objetivos recíprocos, “**LAS PARTES**” acuerdan suscribir el presente “**Memorandum**” de carácter no vinculante de conformidad con las estipulaciones que se indican.

DECLARACIONES

1. Declara “GIZ” a través de su representante, que:

- a) Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente constituida conforme a la Legislación de la República Federal de Alemania, la cual cuenta con autorización para abrir y operar una oficina de representación en México, de conformidad con lo señalado en los oficios números 315.02.3682 de fecha 1º de marzo del 2002 y SAJIE.531.22.309 del 20 de abril del 2022, emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, dependiente de la Dirección General de Inversión Extranjera, de la Secretaría de Economía.
- b) Tiene por objeto, entre otros, el ofrecer asistencia técnica y fortalecer capacidades locales a diferentes sectores, incluyendo al sector de turismo, en los más diversos ámbitos, como energía, medio ambiente, seguridad, paz.
- c) La C. Marita Brömmelmeier, suscribe el presente “**Memorandum**” en su carácter de representante legal, acreditando sus facultades de conformidad con la escritura pública número 66,963 de fecha 05 de septiembre del 2017, debidamente pasada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario Público número 181 en la Ciudad de México, misma que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- d) Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 826, piso 15, Colonia Del Valle Centro, Ciudad de México, C.P. 03100.

CONV/CMIC-OC/GIZ/2206/VO.BO.DJ019

2. Declara "LA CMIC" a través de su representante legal, que:

- a) Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus reglamentos, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 03 de junio de 1968.
- b) Mediante la Escritura pública número 10,164, de fecha 14 de febrero de 1997, otorgada bajo la fe del Lic. Joel Chirino Castillo, titular de la Notaría Pública número 90 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, se hace constar el cambio de denominación social de "Cámara Nacional de la Industria de la Construcción" a "Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción".
- c) Su objeto es, entre otros, el de representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta y de colaboración para el Estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, otorgar y promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten en la industria de la Construcción, lo cual viene contemplado en el artículo 4º de sus Estatutos rectores.
- d) El C. Francisco Javier Solares Alemán, suscribe el presente "Memorándum" en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública Numero 3,696 de fecha 21 de abril de 2022, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Modesto Barragán Romero, Titular de la Notaría Pública número 135 Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente "Memorándum".
- e) Para su mejor funcionamiento, cuenta con 44 Delegaciones ubicadas en el interior de la República Mexicana y cerca de 10,000 afiliados a nivel nacional.

CONV/CMIC-OC/GIZ/2206/VO.BO.DJ019

- f) Cuenta con instituciones conexas tales como: el Instituto Tecnológico de la Construcción, A.C. (ITC) y la Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. (FIC) y su área de Capacitación.
- g) Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Periférico Sur, número 4839, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

“GIZ” y “LA CMIC”, de forma conjunta, han acordado suscribir el presente “Memorándum” de conformidad con los siguientes **Cláusulas**:

Cláusula Primera

Objeto

El presente “**Memorándum**”, tiene como objeto establecer la colaboración entre “**LAS PARTES**” en el marco del proyecto ADAPTUR, para reducir los riesgos del cambio climático e integrar criterios de adaptación en el desarrollo de proyectos turístico-inmobiliarios, con el fin de ampliar el intercambio de información y complementar acciones conjuntas en actividades en los temas de asesoría, capacitación y formación profesional para las empresas de la construcción en el país.

Cláusula Segunda

Modalidades de Colaboración

Para la consecución del objeto del presente “**Memorándum**”, “**LAS PARTES**” acuerdan las siguientes modalidades de colaboración:

- a) Conocimiento: Otorgar y recibir capacitación para reconocer la vulnerabilidad y riesgos climáticos, así como las soluciones de adaptación en el diseño y construcción de proyectos turístico-inmobiliarios;
- b) Sustentabilidad ambiental y social: Asesorar en la formulación de propuestas de instrumentos normativos y políticas de desarrollo urbano y turístico, con enfoque de adaptación al cambio climático.
- c) Difusión y comunicación: Compartir herramientas, lecciones aprendidas y casos de éxito para su réplica y adopción en la industria de la construcción.

Cláusula Tercera

Propiedad Intelectual

Si como resultado de las acciones de cooperación del presente “**Memorándum**”, las “**LAS PARTES**” llegaran a generar productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, los mismos continuaran siendo propiedad de la Parte que lo suministró y se registrarán por la legislación interna aplicable en la materia, así como las convenciones internacionales que sean aplicables a los Estados Unidos Mexicanos y a la República Federal de Alemania.

CONV/CMIC-OC/GIZ/2206/VO.BO.DJ019

Cláusula Cuarta
Mecanismo de Desarrollo y Seguimiento

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de la colaboración prevista en este **"Memorándum"**, **"LAS PARTES"** designan como responsables y puntos focales de comunicación a quienes se indican a continuación:

Por parte de **"GIZ"**:

Atención:	Ana Lorena Gudiño Valdez, directora de ADAPTUR
Domicilio:	Calle Santa Margarita No. 430, col. Insurgentes San Borja, C.P. 03100, Benito Juárez, CDMX.
Correo Electrónico	lorena.gudino@giz.de

Por parte de **"LA CMIC"**:

Atención:	Quel Galván Pelayo, coordinador ejecutivo de Obra Privada.
Domicilio:	Periférico Sur No. 4839, Parques del Pedregal, C.P. 14010, Tlalpan, CDMX
Correo Electrónico	quel.galvan@cmic.org

Los responsables podrán evaluar y dar seguimiento a las acciones de colaboración establecidas en el presente **"Memorándum"**, mediante consultas periódicas que se establezcan en el plan de trabajo que al efecto acuerden las **"LAS PARTES"**.

Cláusula Quinta
Personal

"LAS PARTES" acuerdan que el personal por ellas comisionado para la ejecución de la cooperación prevista en el presente **"Memorándum"**, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que con la firma y ejecución de este **"Memorándum"** no se crean relaciones de carácter laboral con la contraparte.

Cláusula Sexta
Consultas

"LAS PARTES" pueden realizar las consultas necesarias para atender cualquier cuestión que pueda surgir de la interpretación y/o aplicación del presente **"Memorándum"**, para poder subsanarla mediante un acuerdo escrito debidamente suscrito por los representantes de las **"LAS PARTES"**.

Cláusula Séptima
Protección de datos personales y confidencialidad

"LAS PARTES" se comprometen a:

- Guardar, salvo acuerdo en contrario, confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que derive, se obtenga o se

CONV/CMIC-OC/GIZ/2206/VO.BO.DJ019

genere con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente **"Memorándum"** o bien, de aquella que así sea marcada por alguna de **"LAS PARTES"**, sus consultores o agremiados y, en ambos casos, se comprometen también a hacer extensiva dicha obligación a aquellas personas que, directa o indirectamente laboren con ellas para el cumplimiento del mismo y tengan acceso a dicha información.

- b) Garantizar la protección de los datos personales a los cuales llegaran a acceder al amparo del presente **"Memorándum"**.

Lo anterior de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables tanto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás legislación aplicable.

Cláusula Octava Difusión

"LAS PARTES" efectuarán de la manera más conveniente y de común acuerdo la difusión y divulgación de las actividades programadas y realizadas al amparo del presente **"Memorándum"**, incluyendo los reconocimientos y referencias correspondientes y los logotipos de cada una de **"LAS PARTES"**, siguiendo las indicaciones establecidas en la política de imagen institucional de cada una de ellas y con el debido resguardo de la información confidencial y los derechos de propiedad intelectual.

Cláusula Novena Vigencia y Duración

El presente **"Memorándum"** es aplicable a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al término de la asistencia técnica, la cual no podrá rebasar del 30 de abril de 2023, a menos que una Parte notifique a la otra por escrito su intención en contrario, según se prevé a continuación.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente **"Memorándum"**, en caso de no desear continuar con la colaboración, y para tal efecto deberá remitir notificación escrita dirigida a la otra parte con, cuando menos, veinte (20) días de anticipación.

La terminación del presente **"Memorándum"** no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido formalizados durante su validez, a menos que **"LAS PARTES"** decidan lo contrario.

Cláusula Décima Modificaciones

Este **"Memorándum"** expone el completo entendimiento entre **"LAS PARTES"** y sustituye cualquier otro convenio, compromiso o acuerdo, ya sea previo o contemporáneo, escrito u oral, con respecto al objeto del presente **"Memorándum"**.

CONV/CMIC-OC/GIZ/2206/VO.BO.DJ019

“LAS PARTES” podrán modificar el presente “Memorándum” en cualquier momento de mutuo acuerdo y por escrito.

**Cláusula Décima Primera
Solución de Controversias**

El presente “Memorándum” no está sujeto a ninguna legislación ni jurisdicción específica y se regirá por los términos del mismo. Cualquier controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente “Memorándum” se resolverá de común acuerdo y de buena fe mediante negociación directa entre “LAS PARTES”.

EN FE DE LO ANTERIOR, se suscribe el presente “Memorándum” en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

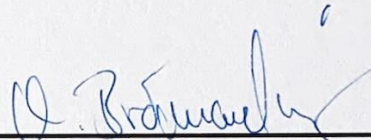
En la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, en fecha 03 de junio de 2022.

Por “LA CMIC”



C. Francisco Javier Solares Alemán
Presidente del Consejo Directivo

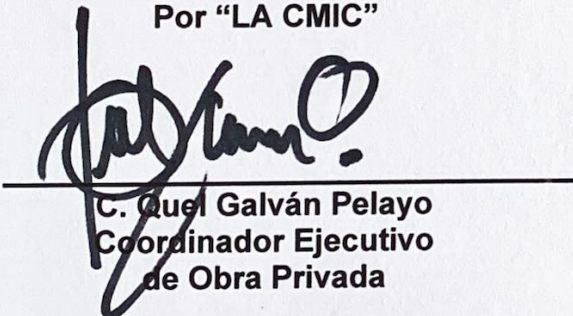
Por “GIZ”



C. Marita Brömmelmeier
Directora Residente en México

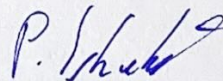
TESTIGOS

Por “LA CMIC”



C. Quel Galván Pelayo
Coordinador Ejecutivo
de Obra Privada

Por “GIZ”



C. Philipp Schukat
Coordinador de clúster Clima